



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 1 de 32

ESTUDIO PREVIO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, DAR CENTRO SUR"

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se describe la necesidad y se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El presente estudio se realiza con base en el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación, la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía como lo determina en la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, el presente estudio se adelantó teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0110-0947 del 16 de Noviembre de 2023, por la cual se confirieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual establece en su artículo tercero, que los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que la modifiquen siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior la Dirección Ambiental Regional DAR CENTRO SUR, previo a la suscripción de contrato, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así;

Clasificación Código UNSPSC: 72101507.

<u>GRUP</u> <u>O</u>	<u>SEGMENTO</u>	<u>FAMILIA</u>	<u>CLASE</u>	<u>PRODUCTO</u>
F	72 - Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 - Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	15 - Servicio de apoyo para la construcción.	07 - Servicios de mantenimiento de edificios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 2 de 32

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones físicas ubicadas en la sede principal en el municipio de Guadalajara de Buga y en la subsele del municipio de Ginebra, con el fin de asegurar condiciones óptimas de uso para los servidores públicos y usuarios de la Entidad.

En desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, las edificaciones, así como los bienes muebles e inmuebles por adhesión, presentan deterioro progresivo ocasionado por el uso continuo y el paso del tiempo, lo cual hace necesario adelantar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar su estado, funcionalidad, seguridad y vida útil.

En este sentido, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento locativo integral bajo la modalidad de precios unitarios, que incluyen, entre otras: mantenimiento de pisos, muros, techos y cubiertas; intervenciones en redes hidráulicas y sanitarias; mantenimiento de canales y bajantes de aguas lluvias; instalaciones y reparaciones eléctricas e iluminación; suministro e instalación de accesorios sanitarios; reparación de carpintería metálica y de madera; mantenimiento de vidrios; instalación de películas de control solar; mantenimiento de mobiliario institucional; y demás actividades asociadas a la conservación de la infraestructura física.

La ejecución de estas actividades permitirá:

- Garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las labores administrativas.
- Prevenir daños mayores en la infraestructura y reducir costos asociados a reparaciones correctivas de mayor alcance.
- Minimizar riesgos para los funcionarios y ciudadanía en general.
- Mantener una adecuada imagen institucional.
- Asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Cabe señalar que la CVC no cuenta con el personal técnico, equipos ni herramientas necesarias para ejecutar directamente este tipo de actividades, por lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la prestación del servicio, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra calificada y equipos necesarios.

El contrato se ejecutará conforme a un listado de actividades previamente definidas, sin perjuicio de que, durante su desarrollo, puedan requerirse intervenciones adicionales no contempladas inicialmente. En estos casos, dichas actividades deberán contar con diagnóstico técnico previo, cotización detallada que discrimine mano de obra y materiales, y la respectiva aprobación del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.

Con la presente contratación se busca asegurar la conservación integral de los bienes institucionales, garantizando condiciones adecuadas de operación y contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, DAR CENTRO SUR"



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 3 de 32

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

BIENES MUEBLES: Bienes materiales que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismos, o por fuerza externa; se exceptúan los que, siendo muebles por naturaleza, se consideran inmuebles por adhesión o por destinación.

BIENES INMUEBLES: Son propiedades que no pueden moverse del lugar a otro, así como aquellos que, por su uso, destino forman parte del inmueble y que no puede trasladarse sin afectar la integridad de este.

BIENES INMUEBLES POR ADHESION: Son aquellos que por estar permanentemente adheridos, de manera material al inmueble, pierde su calidad de mueble y se convierte en inmueble, cumplirá con las siguientes características:

- a) Pierde su individualidad;
- b) Pierde su movilidad;
- c) Ordinariamente no se puede desvincular o reparar.

Dicho esto, el mantenimiento y reparación de estos bienes de la Corporación incluye actividades como:

Mantenimiento Correctivo: Abarca las actividades que se deben realizar para corregir los deterioros en los equipamientos o instalaciones, y consiste en localizar averías o defectos para repararlos. Este mantenimiento se realiza luego de que ocurra un fallo o avería en el bien que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo. Cuando ocurre una falla o daño, se realiza un diagnóstico para identificar la causa raíz del problema y se toman las acciones necesarias para restaurar el funcionamiento normal. Estas acciones pueden incluir reparaciones, reemplazo de piezas, ajustes, recalibración, etc. En algunos casos, puede ser necesario detener temporalmente las operaciones para llevar a cabo el mantenimiento correctivo. Este mantenimiento correctivo aborda las fallas de manera inmediata y su propósito es minimizar los efectos negativos en las operaciones de la entidad.

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo permite que los bienes muebles, inmuebles y equipos funcionen a plena capacidad durante su vida útil, reduciendo los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, lo cual podría ocasionar costos de reparación y/o mantenimiento correctivo, como su nombre lo indica es el que se hace, previamente o como medida de prevención, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales y que entrarán instalaciones a laborar. Se exigirá al momento de ingreso a las mismas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 4 de 32

Permitir al supervisor o a quien delegue la Directora Territorial de la DAR Centro Sur de la CVC, la inspección durante la ejecución de las actividades.

Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan de manejo ambiental para la disposición final y responsable de los residuos resultantes del Mantenimiento realizado en las instalaciones de la Dar Centro Sur Buga.

El contratista deberá realizar una adecuada disposición final, ya sea permanente o temporal según la normativa ambiental aplicable, el contratista debe realizar la disposición final a través de un gestor autorizado para el manejo y disposición final de sustancias y residuos peligrosos.

El contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo o mantenimiento correctivo realizado ante el supervisor del contrato y que todo quede debidamente instalado y funcionando correctamente.

Especificaciones técnicas: A continuación, se describen las actividades a desarrollar por parte del contratista en el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles por adhesión en las sedes descrita en el objeto de la presente contratación, a todo costo.

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE BIENES POR ADHESIÓN				
Mantenimiento bien inmueble, techos, muros, sanitarios, lavamanos, iluminacion				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	VINILO MURO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²	\$ 27.452
2	VINILO CIELO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²	\$ 19.047
3	Suministro e instalacion de malla eslabonada, incluye: muro en ladrillo limpio hasta 50 cm, viga de amarre sobre muro, malla eslabonada de 1 1/2" - 1" de 1,50 mt de altura unida en Ángulo 1" X 1" X 1/8", pintura de esmalte	1	UN	\$ 303.403
4	Suministro e instalacion pisos, incluye: demolicion piso existente, alistado de piso mortero de 4 cm, suministro e instalacion de ceramica o tablon de gres o porcelanato. (según tipo de piso pre existente)	1	M2	\$ 206.552
5	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC	1	ML	\$ 103.784

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 5 de 32

	AGUAS LLUVIAS y SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC			
6	Reparacion cubierta incluye: TEJA UPVC y IMPERM.MANTO EDIL 3MM FOIL ALUM	1	M2	\$ 117.417
7	Suministro e instalación de Tubo Led 1600 Lúmenes 18w T8 Luz Blanca Vidrio	1	UN	\$ 23.284
8	Suministro e instalación de accesorios sanitarios, incluye: Grifería Tanque 26 Cm, Acople Plástico Sanitario 55 Cm 1/2 X 7/8	1	UN	\$ 169.251
9	Suministro e instalación accesorios de lavamanos. Incluye: Llave Push Lavamanos Liviana Metálica Ahorradora de Agua, Acople Plástico Lvm/Lvp 60 Cm 1/2 X 1/2	1	UN	\$ 300.913
10	Mantenimiento y reparación de orinal de pared para caballeros, incluye: Llave Tipo Push para Orinal, Desagüe Sifón Lavamanos-Orinal	1	UN	\$ 251.647
11	Suministro e instalacion de Cierrapuertas hidraulico de capacidad entre 45 a 65 kg	1	UN	\$ 226.140
12	Suministro e instalación de Lámpara solar integral de alumbrado público con batería de litio-ferrofosfato, panel solar y cargador integrados en la luminaria, incluye: Reflector Solar Todo En Uno 4000 Lumenes, Soporte para fijar en elemento existente	1	UN	\$ 670.501
13	Suministro e instalación de Panel LED, incluye: panel LED Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K, Cable N12 (Blanco/Negro/Verde), Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo	1	UN	\$ 234.818
14	Suministro e instalación de cerradura para puerta Cerradura de Bola Pomo para Entrada Acero Inoxidable Prolok	1	UN	\$ 194.724
15	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: sin reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS, solo reemplazo de	1	ML	\$ 43.808

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 6 de 32

	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC			
16	Suministro e instalacion CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22. (cod 181105) incluye: estructura metálica de soporte para fijar a muro existente, tubería de bajante de aguas lluvias.	1	ML	\$ 43.808
17	Suministro e instalacion de cubierta incluye: TEJA UPVC (Cod. 180922) y estructura metálica de soporte (Cod. 180212) para proteger el acceso principal del auditorio.	1	M2	\$ 199.087
18	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (Cod. 290406) para pintura de marcos de puertas y ventanías metálicas y de madera.	1	ML	\$ 9.518
19	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (Cod. 290407) para pintura de marcos de puertas y ventanías metálicas y de madera.	1	M2	\$ 26.649
20	Suministro e instalación de Led Panel Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K	1	UN	\$ 70.408
21	Suministro e instalación de Panel LED Empotrable Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria Dairu	1	UN	\$ 50.416
22	Suministro e instalación de Panel Led Frameless Redondo 48W Sobreponer 6500K	1	UN	\$ 63.411
23	Suministro e instalación de VIDRIO BRONCE ANTISOL 4 MM. (Cod. 260105) para ventanías y puertas: incluye: desmonte vidrio existente, suministro e instalacion de vidrio, sistema de fijacion.	1	M2	\$ 136.050
24	Suministro e instalación de PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO (Cod. 260402), tipo: persiana, opalizada o espejo, segun el caso, para ventanales y puertas de vidrio, incluye: retiro película existente y suministro e instalacion película según tipo	1	M2	\$ 222.597



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 7 de 32

	existente a nueva a instalar.			
25	Suministro e instalación de SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO) (Cod. 051013)	1	UN	\$ 222.996
26	Suministro e instalación de SAL LAMP PVC (Cod. 170404)	1	UN	\$ 244.931
27	ARREGLO PUNTO SANITARIO (Cod. 150306)	1	UN	\$ 99.030
28	ARREGLO PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (Cod. 160801)	1	UN	\$ 107.177
29	Mantenimiento y repación de CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM (Cod. 200145)	1	MI	\$ 157.631
30	Suministro e instalación de CIELO FALSO LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM). (Cod. 180438) incluye: desmonte de cielo existente	1	M2	\$ 92.397
31	Raparacion de aparatos sanitario (Sanitario, Lavamanos) consistente en desdemonte y volver a instalar aparato, se complementa con los otros items según la necesidad si es de reparacion de punto sanitario o hidraulico.	1	MI	\$ 76.130
32	Unidad de mantenimiento sistema septico integrado de 5.000 litros, incluye: equipo VACTOR para la evacuacion de de 2 M3 de lodos del tanque septico y 1 M3 de lodos del filtro anaerobico , retrolavado del filtro anaerobico, disposicion final en un gestor autorizao, mano de obra	1	UN	\$ 3.272.558
33	Metro cuadrado de reparacion andenes en concreto fracturados, consistente en DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO (Cod. 082013) y reconstruccion con ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI (Cod. 200132) incluye disposicion final de RCD	1	M2	\$ 164.821



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 8 de 32

Mantenimiento bienes muebles, escritorios, archivadores, sillas				
34	Mantenimiento escritorio incluye: cambio Chapa Escritorio Cromada Ovalada 22X24Mm, ajuste estructura metalica y tableros	1	UN	\$ 111.900
35	Mantenimiento y reparación de archivadores incluye: cambio de Chapa Presión Niquelada Escritorio 25Mm y reparacion de cajones	1	UN	\$ 109.044
36	Pintura de archivadores, Incluye: lijado y pitura gris claro	1	UN	\$ 302.303
37	Mantenimiento y reparación del sistema hidráulico y rodamientos de sillas	1	UN	\$ 237.439
38	Mantenimiento persianas y Blackouts, consistente en limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrollle	1	UN	\$ 81.489
39	Arreglo y mantenimiento persianas y Blackouts, en cambio de KITS de mando, limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrollle	1	UN	\$ 270.078

Nota: Las actividades serán requeridas por el supervisor del contrato en las cantidades indicadas por el mismo y serán desarrolladas en el sitio indicado por el supervisor, en las instalaciones de la DAR CENTRO SUR en GUADALAJARA DE BUGA.

Nota: En caso de que se requiera realizar alguna reparación o actividad acorde al objeto del contrato y que no se encuentre en el anterior listado, el contratista podrá suministrarlo previa presentación de una cotización para su aprobación por parte del supervisor del contrato quien será el que tome la decisión de aprobación del ítem.

El CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes; se obliga a prestar los siguientes servicios de mantenimientos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar sus ofertas económicas, que los costos de llevar a cabo la ejecución de cada uno de los ítems incluidos en la ficha técnica incluyen mano de obra, equipos, transporte, herramientas, elementos de seguridad industrial y señalización, para lograr la correcta ejecución de cada uno de las actividades.

El contratista asumirá los costos de traslado para realizar las labores de mantenimiento a el kilómetro 1 vía la Habana, Instituto de Piscicultura Tropical contiguo al Batallón Palacé en el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 9 de 32

municipio de Guadalajara de Buga; jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, dependiendo de la actividad requerida.

Para efectos de facturación de actividades que no estén incluidas en el presente pliego, se solicitará una cotización al contratista y ésta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades de la contratación serán asumidos por el contratista, mano de obra, materiales y deberán ser dispuestos en el sitio por su cuenta y no deberá dejar desechos de materiales retirados.

3 CONDICIONES DEL PERSONAL

El personal operativo con el cual deberá desarrollarse el contrato será el siguiente:

PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Un (1) profesional ingeniero civil, con título profesional y matrícula profesional vigente. Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA DIPLOMA MATRICULA PROFESIONAL ANTECEDENTES Y VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Experiencia certificada de al menos dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar, y/o construcción y/o mantenimiento de edificaciones. No serán válidas las auto certificaciones para acreditar dicho perfil.
Técnico electricista, Técnico en Instalaciones Eléctricas, Técnico en Redes Eléctricas o afines. Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA DIPLOMA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados al manejo e instalación de luminarias y/o instalaciones eléctricas o afines.
Un maestro de obra Debe adjuntar:	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 10 de 32

IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	
Un obrero Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

NOTA 1: Para la verificación de este requisito es indispensable que el proponente adjunte una RELACION DE PERSONAL donde indique por lo menos lo siguiente:

- Nombre
- Número de identificación
- Identificación de roles (ingeniero, tecnico, maestro, obrero)

NOTA 2: Para la verificación el requisito el comité verificara los soportes requeridos incluida la experiencia, la cual debe constar en certificaciones las cuales cumplan los requisitos básicos, deberán contener como mínimo: fecha, identificación del empleador, datos del trabajador, cargo o actividades desempeñadas, tiempo de ejecución y firma del responsable con datos de contacto verificables.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista deberá contar con todos los materiales necesarios para la ejecución, incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que esta contratación requiere.
- Deberá contar con el talento humano pertinente para desarrollar cabalmente las actividades de la presente contratación.
- Utilizar materiales de alta calidad y especificaciones técnicas contenidas en estos estudios previos, cuya aceptación se entenderá con la sola presentación de la propuesta.
- El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.
- En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio con sus propios elementos.
- Adoptar las medidas de protección de sus trabajadores y de seguridad industrial,

Comprometidos con la vida

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 11 de 32

necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes al personal a su cargo mientras se lleva a cabo la ejecución del contrato, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

- El contratista deberá afiliar su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales.

- Presentar certificado de alturas vigente para el operario que lo requiera al momento de iniciar los mantenimientos.

- Cumplir con lo exigido en la Ley 1549 de 2012, "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental", en el sentido que durante la ejecución y al término del contrato, se debe garantizar el uso racional de los recursos naturales (cuidado del agua, contaminación auditiva, visual, cuidado del recurso aire, vertimientos, disposición final de residuos y separación de elementos reciclables) lo que redundará en una producción o ejecución de trabajos más limpios, todo esto con el fin de mitigar los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiental y la solución de las situaciones ambientales en el área de jurisdicción de la CVC, para lo cual al momento de presentar el informe de actividades realizadas, una relación de lo realizado en cada uno de los aspectos antes mencionados, como parte integral de la ejecución del mismo, y como evidencia ante los Entes de Control.

Nota 1: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

4.2 Obligaciones Específicas del Contrato

El contratista al cual le sea adjudicado el contrato estará obligado a ejecutar las actividades de mantenimiento que le sean requeridas por el supervisor del contrato, en las cantidades que sean requeridas de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, en la cual no se garantizan cantidades fijas, sino la ejecución de las actividades hasta el agotamiento del presupuesto asignado, previa autorización del supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, oportunidad y prioridad de las intervenciones requeridas.

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE BIENES POR ADHESIÓN			
Mantenimiento bien inmueble, techos, muros, sanitarios, lavamanos, iluminación			
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
1	VINILO MURO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²
2	VINILO CIELO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 12 de 32

3	Suministro e instalacion de malla eslabonada, incluye: muro en ladrillo limpio hasta 50 cm, viga de amarre sobre muro, malla eslabonada de 1 1/2" - 1" de 1,50 mt de altura unida en Ángulo 1" X 1" X 1/8", pintura de esmalte	1	UN
4	Suministro e instalacion pisos, incluye: demolicion piso existente, alistado de piso mortero de 4 cm, suministro e instalacion de ceramica o tablon de gres o porcelanato. (según tipo de piso pre existente)	1	M2
5	Mantenimiento y reparaciór canaletas de agua lluvia Incluye: reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS y SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML
6	Reparacion cubierta incluye: TEJA UPVC y IMPERM.MANTO EDIL 3MM FOIL ALUM	1	M2
7	Suministro e instalación de Tubo Led 1600 Lúmenes 18w T8 Luz Blanca Vidrio	1	UN
8	Suministro e instalación de accesorios sanitarios, incluye: Grifería Tanque 26 Cm, Acople Plástico Sanitario 55 Cm 1/2 X 7/8	1	UN
9	Suministro e instalación accesorios de lavamanos. Incluye: Llave Push Lavamanos Liviana Metálica Ahorradora de Agua, Acople Plástico Lvm/Lvp 60 Cm 1/2 X 1/2	1	UN
10	Mantenimiento y reparación de orinal de pared para caballeros, incluye: Llave Tipo Push para Orinal, Desagüe Sifón Lavamanos-Orinal	1	UN
11	Suministro e instalacion de Cierrapuertas hidraulico de capacidad entre 45 a 65 kg	1	UN



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 13 de 32

12	Suministro e instalación de Lámpara solar integral de alumbrado público con batería de litio-ferrofosfato, panel solar y cargador integrados en la luminaria, incluye: Reflector Solar Todo En Uno 4000 Lúmenes, Soporte para fijar en elemento existente	1	UN
13	Suministro e instalación de Panel LED, incluye: panel LED Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K, Cable N12 (Blanco/Negro/Verde), Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo	1	UN
14	Suministro e instalación de cerradura para puerta Cerradura de Bola Pomo para Entrada Acero Inoxidable Prolok	1	UN
15	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: sin reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS, solo reemplazo de SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML
16	Suministro e instalación CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22. (cod 181105) incluye: estructura metálica de soporte para fijar a muro existente, tubería de bajante de aguas lluvias.	1	ML
17	Suministro e instalación de cubierta incluye: TEJA UPVC (Cod. 180922) y estructura metálica de soporte (Cod. 180212) para proteger el acceso principal del auditorio.	1	M2
18	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (Cod. 290406) para pintura de marcos de puertas y ventanas metálicas y de madera.	1	ML
19	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (Cod. 290407) para pintura de marcos de puertas y ventanas metálicas y de madera.	1	M2
20	Suministro e instalación de Led Panel Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K	1	UN
21	Suministro e instalación de Panel LED Empotrable Circular 1800 Lúmenes	1	UN

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 14 de 32

	24w Luz Fria Dairu		
22	Suministro e instalación de Panel Led Frameless Redondo 48W Sobreponer 6500K	1	UN
23	Suministro e instalación de VIDRIO BRONCE ANTISOL 4 MM. (Cod. 260105) para ventanas y puertas: incluye: desmonte vidrio existente, suministro e instalacion de vidrio, sistema de fijacion.	1	M2
24	Suministro e intalación de PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO (Cod. 260402), tipo: persiana, opalizada o espejo, segun el caso, para ventanales y puertas de vidrio, incluye: retiro pelicula existente y suministro e instalacion pelicula según tipo existente a nueva a instalar.	1	M2
25	Suministro e instalación de SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO) (Cod. 051013)	1	UN
26	Suministro e instalación de SAL LAMP PVC (Cod. 170404)	1	UN
27	ARREGLO PUNTO SANITARIO (Cod. 150306)	1	UN
28	ARREGLO PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (Cod. 160801)	1	UN
29	Mantenimiento y repación de CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM (Cod. 200145)	1	MI
30	Suministro e instalación de CIELO FALSO LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM). (Cod. 180438) incluye: desmonte de cielo existente	1	M2
31	Raparacion de aparatos sanitario (Sanitario, Lavamanos) consistente en desdemonte y volver a instalar aparato, se complementa con los otros items según la necesidad si es de reparacion de punto sanitario o hidraulico	1	MI



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 15 de 32

32	Unidad de mantenimiento sistema septico integrado de 5.000 litros, incluye: equipo VACTOR para la evacuacion de de 2 M3 de lodos del tanque septico y 1 M3 de lodos del filtro anaerobico , retrolavado del filtro anaerobico, disposicion final en un gestor autorizao, mano de obra	1	UN
33	Metro cuadrado de reparacion andenes en concreto fracturados, consistente en DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO (Cod. 082013) y reconstruccion con ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI (Cod. 200132) incluye disposicion final de RCD	1	M2
Mantenimiento bienes muebles, escritorios, archivadores, sillas			
34	Mantenimiento escritorio incluye: cambio Chapa Escritorio Cromada Ovalada 22X24Mm, ajuste estructura metalica y tableros	1	UN
35	Mantenimiento y reparación de archivadores incluye: cambio de Chapa Presión Niquelada Escritorio 25Mm y reparacion de cajones	1	UN
36	Pintura de archivadores, Incluye: lijado y pitura gris claro	1	UN
37	Mantenimiento y reparación del sistema hidráulico y rodamientos de sillas	1	UN
38	Mantenimiento persianas y Blackouts, consistente en limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrollle	1	UN
39	Arreglo y mantenimiento persianas y Blackouts, en cambio de KITS de mando, limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrollle	1	UN

Para efectos de facturación de actividades que no estén incluidas en el presente pliego, se solicitará una cotización al contratista y ésta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026 ESTUDIO PREVIO

Página 16 de 32

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades de la contratación serán asumidos por el contratista, mano de obra, materiales y deberán ser dispuestos en el sitio por su cuenta y no deberá dejar desechos de materiales retirados.

El formato necesario para soportar la ejecución de las diferentes actividades será suministrado al Contratista por el Supervisor designado por la CVC.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato.

1. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación pública y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.

Para que un proponente sea considera habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

EMPRESA NO MIPYME: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 17 de 32

sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

EMPRESA MIPYME: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado. En caso de ser MiPymes o empresa de emprendimiento de mujer, deberá aportar documentos que acrediten tal condición conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

6. PROPUESTA ECONOMICA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones que sean necesarios.

Para el presente proceso, los proveedores interesados deberán presentar su oferta económica por el valor total del contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), en SECOP II. De igual forma deberán diligenciar el anexo económico con su propuesta para las actividades descritas. La Entidad evaluará la oferta de menor valor teniendo en cuenta la sumatoria IVA INCLUIDO del total de dicho ofrecimiento. En todo caso, estos valores unitarios son los que se tendrán en cuenta al momento de facturar los servicios prestados.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026 ESTUDIO PREVIO

Página 18 de 32

Así mismo para este caso, el proponente deberá diligenciar el valor unitario de las actividades requeridas, los cuales serán tenidos en cuenta durante la vigencia del contrato en caso de que sea requerido alguno.

En todo caso, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa con monto agotable de acuerdo con los servicios que se requieran y la programación de los mantenimientos. Es decir que el presupuesto se irá ejecutando conforme se solicite algún mantenimiento por parte del supervisor y el contratista deberá facturar los valores unitarios que contempló en su oferta económica.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, INCLUIDO IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
- c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 19 de 32

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

- a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
- b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
- c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas**: con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural**: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

- a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
- b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 20 de 32

sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o completamente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 21 de 32

- a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 22 de 32

juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 23 de 32

que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

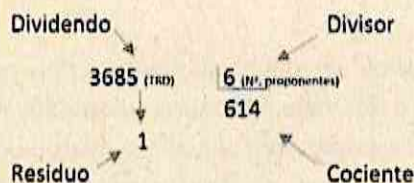
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), Incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos que corresponde al presupuesto asignado por la CVC DAR CENTRO SUR para la presente contratación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026 ESTUDIO PREVIO

Página 24 de 32

Independientemente del valor ofertado por el proponente al que se le adjudique la contratación, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable. Así las cosas, el valor correspondiente a cada uno de los ítems y cuando se requieran será el ofertado por el proponente al que se adjudique la contratación el valor final a pagar al contratista adjudicatario será sin superar el monto del presupuesto oficial del presente proceso y conforme a lo ejecutado previa verificación de cumplimiento de requisitos suscrita por el supervisor del contrato, los saldos no ejecutados no serán pagados al contratista.

8.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Para la vigencia 2026, y en atención a la necesidad identificada en los estudios previos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realizó la estimación del valor del presente proceso de contratación, con base en criterios técnicos, económicos y de mercado que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se procedió a estructurar el presupuesto oficial a partir de la identificación detallada de cada una de las actividades requeridas, sus respectivas cantidades de obra y especificaciones técnicas, de conformidad con el alcance definido en el presente proceso.

La estimación de los costos unitarios se realizó tomando como referencia principal los precios oficiales vigentes del Departamento del Valle del Cauca, adoptados mediante Decreto No. 1.03.01-0168 del 13 de febrero de 2026, los cuales constituyen un instrumento técnico reconocido para la determinación de precios en actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura.

Adicionalmente, para validar la razonabilidad de estos valores, la entidad tuvo en cuenta las condiciones actuales del mercado, los costos de materiales, mano de obra, transporte, herramientas, y demás insumos necesarios para la ejecución del contrato, considerando especialmente las características de localización.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos, herramientas, transporte, disposición final de residuos, así como los costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, administración, imprevistos y utilidad (AIU), e igualmente contempla los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), cifra que se considera

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 25 de 32

adecuada y suficiente para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el análisis de precios unitarios (APU) y en la estructuración del presupuesto detallado que hace parte integral de los estudios previos del presente proceso de contratación.

Se estima necesario que el presupuesto se ejecute como una bolsa con el fin de garantizar los recursos en caso de que se presente un servicio adicional, de tal forma que se pueda atender la necesidad con el presupuesto estimado.

8.2. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2026.

Proyecto del P.A: El valor presupuestado se sustentará en el siguiente rubro:

Área: 1006 - DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR.

Área de responsabilidad: 1006390 - DAR Centro - Sur - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Programa: 2 - Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.

Proyecto: 0204 - Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Actividad: 035 - Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

Fuente de financiación: 1043 - Sobretasa Ambiental.

Imputación presupuestal: 020020400050356008-

8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Valor: SIETE MILLONES DE PESOS(\$7.000.000)

Área: 1006390 - DAR Centro - Sur - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Área de responsabilidad: 1006390 - DAR Centro Sur - Todas Las Cuencas - Varios Municipios

Programa: 2 - Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.

Proyecto: 0204 - Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Actividad: 035 - Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

Fuente de financiación: 1043 - Sobretasa Ambiental.

Imputación presupuestal: 020020400050356005.

5 - Construcción y servicios de la construcción

Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$49816000)

8.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 26 de 32

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1774 del 3 de JUNIO de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación.

8.4. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la corporación autónoma regional del Valle del Cauca, pagará al contratista el valor pactado del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de este, previa presentación de las actas de entrega suscritas por el supervisor del contrato.

El supervisor de la CVC solo autorizará los pagos siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el grupo de presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe de supervisión del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista legalmente acreditado por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, y con las facturas ELECTRONICAS que deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre de supervisor y lugar donde presta el servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder del el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Dada la necesidad de realizar el mantenimiento, el objeto del contrato será ejecutado en el kilómetro 1 vía la Habana, Instituto de Piscicultura Tropical contiguo al Batallón Palacé en el municipio de Guadalajara de Buga, jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 27 de 32

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

10.1 Modalidad de selección: Mínima Cuantía

Las modalidades selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 42 de la ley 1955 de 2019) y especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021).

Se justifica esta modalidad de selección en virtud de que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía, establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el año 2024.

Mediante Circular No. 026 del 10 de abril de 2026, la CVC fijó las cuantías para contratar, teniendo como MÍNIMA CUANTÍA la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto, que para la presente vigencia fiscal su monto es de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$78.790.725)

Considerando que el presupuesto oficial de la presente contratación es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), Incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos que corresponde al presupuesto asignado por la CVC DAR CENTRO SUR para la presente contratación y conforme a las reglas de contratación pública de MÍNIMA CUANTÍA.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución No. 0110 – 045 del 13 de enero de 2020, por la cual se expide la tercera versión del manual de interventoría y supervisión de la C.V.C. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los trámites de pagos en la presente contratación.

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO

Página 28 de 32

autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme en las siguientes exigencias

Garantía	Porcentaje sobre del contrato	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	20%	Vigencia del contrato y (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20%	Vigencia del contrato y (1) año más
Calidad del servicio	20%	Vigencia del contrato y (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Vigencia del contrato y (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Vigencia del Contrato

El oferente escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma de este y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
ESTUDIO PREVIO**

Página 29 de 32

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el anexo se presenta la matriz de riesgos y su forma de mitigación inherente a la presente contratación.

**15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL**

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

Guadalajara de Buga,


LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó/elaboró aspectos Técnicos: Diego Fernando Quintero Alarcon- Coordinador UGC SGSC - DAR Centro Sur 
Proyectó/elaboró aspectos jurídicos: María Isabel Víafora Falla- Abogada Contratista DAR Centro Sur 

Archívese en: 0740-013-008-62-2026